



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE



Firmado digitalmente por GUTIERREZ GONZALES Laura Lisset FAU 20419026809 soft Presidenta Ejecutiva Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20.12.2023 20:23:35 -05:00

Jesús María, 20 de Diciembre del 2023

RESOLUCION N° D000249-2023-OSCE-PRE

VISTOS:

El Memorando N° D001152-2023-SGE y el Informe N° D000010-2023-SGE de la Secretaría General; el Memorando N° D000389-2023-OAJ y los Informes N° D000582-2023-OAJ y N° D000623-2023-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° D000117-2023-UOYM de la Unidad de Organización y Modernización; el Memorando N° D00823-2023-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; y el Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 011-2023/OSCE-CD del Consejo Directivo del OSCE; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 54 de la citada Ley prevé que el Consejo Directivo es el máximo órgano del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, encontrándose presidido por su Presidente Ejecutivo;

Que, el inciso f) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF señala que, es función del Consejo Directivo el de reglamentar su propio funcionamiento;

Que, mediante documentos de vistos, la Secretaria General señala que, de la lectura y análisis del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo vigente, se aprecia que el mismo, no se encuentra actualizado a las normas actualmente aplicables, por tal motivo, con apoyo de la Oficina de Asesoría Jurídica se formuló la propuesta del Reglamento Interno del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Que, la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización, a través de su informe de Vistos, emite opinión técnica favorable señalando que la citada propuesta cumple con lo establecido en la Directiva N° 004-2018-OSCE/SGE, Directiva para la Elaboración, Actualización y Aprobación de Directivas y Reglamentos Internos del Organismo Supervisor de las Contracciones del Estado;

Que, mediante informes de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que la propuesta del Reglamento Interno del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado se encuentra dentro del marco legal vigente, por lo que resulta viable su aprobación y posterior formalización mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Firmado digitalmente por ARTOLA VELARDE Maria Elena FAU 20419026809 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.12.2023 19:01:54 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES VASQUEZ Sandra Patricia FAU 20419026809 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.12.2023 19:00:28 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA FLORES Franklin Eulilio FAU 20419026809 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.12.2023 17:33:55 -05:00

Firmado digitalmente por PANTA CAMPOS Felipe Oswaldo FAU 20419026809 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.12.2023 17:33:55 -05:00





Que, en atención a la propuesta presentada, mediante Acuerdo N° 001-011-2023-OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 011-2023/OSCE-CD, el Consejo Directivo del OSCE acordó aprobar el Reglamento Interno del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice el citado acuerdo del Consejo Directivo;

Con las visaciones de la Secretaria General (s), del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización y de la Jefa de la Unidad de Organización y Modernización;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la aprobación del Reglamento Interno del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 001-011-2023-OSCE-CD contenido en el Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 011-2023/OSCE-CD, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en la sede digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO POR
LAURA LISSET GUTIERREZ GONZALES
Presidenta Ejecutiva
PRESIDENCIA EJECUTIVA

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>.